



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente de la Profesora Rivero, Rosanna Noemí 01/01/22 al 28/02/22 EX-2022-00049601- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00049569- -UNC-SAAD#CNM por la Profesora RIVERO, Rosanna Noemí (Legajo N° 27.388), para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designada para ejercer un cargo de mayor jerarquía como Directora de Departamento de Artística, en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación de suplente en el dictado de seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para regularizar el pago de haberes según consta en nota informe de personal adjunta a los presentes expedientes.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/01/2022 hasta el 28/02/2022 o mientras la Profesora permanezca en uso de licencia:

- ORTIZ MORAN, Ignacio Adolfo (Legajo N° 42.652), en tres (3) horas cátedra de Formación Musical I y en tres (3) horas cátedra de Formación Musical II.

Art. 2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.